



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	ALFONSO GUZMAN MORALES
EJECUTADO	CARLOS ORREGO OSPINA
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA EMBARGO INMUEBLE
RADICADO	63-190-40-89-001- 2014-00037 -00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00053

Primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES

El abogado **ALFONSO GUZMAN MORALES** identificado con C.C. No. 7.556.822, quien actúa como ejecutante, presento solicitud de medida de EMBARGO y SECUESTRO del inmueble de propiedad del ejecutado CARLOS ORREGO GIL.

ARGUMENTO CENTRAL

PREMISAS NORMATIVAS

- **Artículo 593 del Código General del Proceso**, establece en su numeral 1) el tramite para el EMBARGO de bienes sujetos a registro.

PREMISAS FACTICAS Y CONCLUSION

El abogado **ALFONSO GUZMAN MORALES** identificado con C.C. No. 7.556.822, quien actúa como ejecutante, presento solicitud de medida de EMBARGO y SECUESTRO del inmueble de propiedad del ejecutado **CARLOS ORREGO OSPINA**, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-3593 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble de propiedad del ejecutado **CARLOS ORREGO OSPINA**, identificado con la **matricula inmobiliaria No. 280-3593** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q. Líbrese oficio.

Notifíquese y Cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db209c7f13d62e1be4b1ca205d40d0898990348395d939794c1ca8e747e1f61c

Documento generado en 01/03/2021 02:07:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>